



ACUERDO NUMERO 053

03 DIC. 1993

Por el cual se adopta la planta de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, se determina el número de trabajadores y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el literal f) del artículo 13 del decreto 1731 de 1983 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30 de 1992,

A C U E R D A ;

ARTICULO PRIMERO:

Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Universidad Tecnológica de Pereira, serán cumplidas por la planta de personal administrativo, que a continuación se establece:

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
RECTORIA			
1 (uno)	Rector de Universidad	0045	16
2 (dos)	Vicerrector de Universidad	0060	10
1 (uno)	Secretario General de Universidad	0075	08
9 (nueve)	Decano de Universidad	0085	03
3 (tres)	Director de Escuela de Institución Universitaria	0095	03
9 (nueve)	Director de Escuela de Institución Universitaria	0095	02
1 (uno)	Director de Instituto de Institución Universitaria	0095	03
4 (cuatro)	Jefe de Departamento de Institución Universitaria	0095	03
7 (siete)	Jefe de Departamento de Institución Universitaria	0095	02
1 (uno)	Jefe de Oficina	2045	15
4 (cuatro)	Director de Centro	2105	14
4 (cuatro)	Jefe de División	2040	14
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	17
1 (uno)	Conductor Mecánico	6010	09
<u>48</u>			

053

03 DIC. 1993

Por el cual se adopta la planta de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, se determina el número de trabajadores y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO SEGUNDO:

Los funcionarios que venían desempeñando los cargos de Director de Centro de Institución Tecnológica, código 2140 grados 06 y 07, para tomar posesión del cargo de Director de Centro Código 2105 grado 14, deberán acreditar los requisitos que le fueron exigidos al tomar posesión del empleo anterior.

ARTICULO TERCERO:

La planta de personal de trabajadores Oficiales será de cuarenta y seis (46), los cuales desempeñarán labores de aseo, construcción y sostenimientos de obras, jardinería, actividades agropecuarias y preparación de alimentos.

ARTICULO CUARTO:

El Rector de la Universidad podrá crear y organizar mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Universidad, los cuales estarán bajo la coordinación y supervisión del funcionario que éste designe.

ARTICULO QUINTO:

Se faculta al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, para que distribuya el personal en los cargos contemplados en el presente Acuerdo, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la entidad.

ARTICULO SEXTO:

Para efectos de la Planta de Personal Administrativo para la vigencia de 1994, se debe contemplar lo establecido en el artículo 2o., literal c), del Decreto No.90 del 15 de enero de 1993.

ARTICULO SEPTIMO:

El presente acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo No.018 del 28 de mayo de 1993.

053

Por el cual se adopta la planta de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, se determina el número de trabajadores y se dictan otras disposiciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pereira, a: 03 DIC. 1993



Jairo Melo Escobar
JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente



Margarita Ma. Gallón de Hija
MARGARITA MA. GALLÓN DE HIGA
Secretario

bla